



**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO Nro. 42, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO 1930-50, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE MARIA CREMILDA SOTO ALVARADO.**

ALGARROBO, 26 AGO 2020

DECRETO: N° 1272  
VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores,
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.666 de fecha 02.12.2019. Aprueba acuerdo N°161 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°08 del 28.11.2019. Aprueba Presupuesto municipal año 2020.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.732 de fecha 06.12.2019. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2020.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
7. Decreto Alcaldicio N° 2397 de fecha 28.10.2019, Aprueba Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permiso y otros, de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. La solicitud presentada con fecha 19 de agosto del 2020, por doña María Cremilda Soto Alvarado, para la realización de convenio de pago N° 42
9. Comprobante de pago N° 127873 de fecha 19.08.2020.-

**DECRETO**

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del rol de avalúo 1930-50 con doña María Cremilda Soto Alvarado, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_ con domicilio particular en \_\_\_\_\_ quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 19/08/2020, la suma de \$ 38.219.- (treinta y ocho mil, doscientos diecinueve pesos), correspondiente a las 1era y 2da. Cuota año 2020, pagando un pie de \$ 7.644.- (siete mil, seiscientos cuarenta y cuatro pesos).-
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en 5 cuotas de \$ 5.096.- (cinco mil, noventa y seis pesos). Y la cuota 6 de \$ 5.095.- (cinco mil, noventa y cinco pesos).
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE. -**

**PAULINA MOYANO MEJIAS**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL

**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO**  
 ALCALDE

JLYM/PMM/UC/CLG/spr.  
DISTRIBUCION:

- > Secretaría Municipal (1)
- > Aseo Domiciliario (1)
- > Archivo.- (1)

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 FECHA RECEPCIÓN: 28 AGO 2020  
 FECHA SALIDA: .....  
 OBSERVACIÓN N° .....

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 ABOGADO JEFE  
 DEPTO. JURIS.

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 DERECHO DE ASEO